

PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN COMARCAL

para la prevención y erradicación de la violencia
contra la mujer

Comarca del Maestrazgo

Mayo, 2011



Índice

I. INTRODUCCIÓN	3 - 4
II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES	5
A. SISTEMA SANITARIO	5
1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES	5
2. FLUJOGRAMA	6
B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	7
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	7
C. SISTEMA JUDICIAL	7
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	7
D. SISTEMA EDUCATIVO	8
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	8
2. FLUJOGRAMA	9
E. SERVICIOS SOCIALES.....	10
1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES	10-12
2. FLUJOGRAMA	13
III. LA COORDINACIÓN COMARCAL.....	14
1. EXPLICACIÓN.....	14-15
2. DIAGRAMA.....	16
IV. GUIA DE RECURSOS	17-18
V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES.....	19
VI. ANEXOS.....	20-22

I. INTRODUCCIÓN

La violencia contra la mujer es un fenómeno social complejo que requiere la participación de diferentes actores sociales. A partir de la legislación vigente, cada institución trabaja con las mujeres víctimas de violencia en el ámbito preventivo y asistencial según sus propios protocolos y pautas de actuación.

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de protección integral contra la violencia de género, del 31 de diciembre, expone entre los derechos de las mujeres el de la atención social integral. Indica que se establecerán Procedimientos para garantizar la coordinación de las actuaciones de los agentes sociales en la prevención, intervención y erradicación de la violencia contra la mujer.

En este marco, el Instituto Aragonés de la Mujer ha impulsado en el año 2009, la elaboración de procedimientos de coordinación en las diferentes delimitaciones comarcales de Aragón.

En la Comarca del Maestrazgo se constituyó una Mesa de Trabajo para la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal en casos de violencia contra la mujer, en mayo de 2010. La misma estuvo integrada por técnicos representantes de las Instituciones que trabajan con mujeres víctimas de violencia en la Comarca.

Esta Mesa de Trabajo se ha basado en los procedimientos y protocolos de intervención que se venían aplicando por parte de cada una de las instituciones que trabajan con mujeres víctimas de violencia en la Comarca y en la legislación vigente. A partir de la puesta en común de dichas actuaciones, se elaboraron itinerarios de coordinación entre las instituciones participantes.

El Procedimiento de Coordinación Comarcal es el fruto del trabajo desarrollado por todas las Instituciones que atienden el problema de la violencia contra la mujer en la Comarca. Los profesionales hemos expuesto las actuaciones que se realizan desde cada institución y reflexionado, centrando nuestra mirada en la mujer, para construir y delinear los cauces de coordinación, según lo establece la ley.

Los Profesionales que han participado en la elaboración del Procedimiento de Coordinación Comarcal son: Área de Servicios Sociales de la Comarca del Maestrazgo, Puesto de la Guardia Civil de Cantavieja, Representantes del Sistema Educativo (C.R.A. Alto Maestrazgo, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Educación Primaria, S.I.E.S. Segundo de Chomón, Escuela Hogar de Cantavieja) y el Centro de Salud de Cantavieja, con el apoyo del Instituto Aragonés de la Mujer.

El objetivo general del Procedimiento de Coordinación comarcal, tanto en su dimensión de coordinación en el día a día de la labor profesional, como a través de la Comisión de Seguimiento, es:

Garantizar el derecho a la asistencia social integral de las mujeres víctimas de violencia en la Comarca del Maestrazgo.

Los objetivos específicos son:

- Sensibilizar e implicar a todos los actores (instituciones públicas y agentes sociales) frente a la violencia contra la mujer.
- Potenciar la detección activa de situaciones de violencia contra la mujer.
- Evitar el deterioro irreversible de situaciones de violencia contra la mujer.
- Mejorar y profesionalizar los servicios de atención a la mujer.
- Articular y rentabilizar esfuerzos y recursos disponibles en la comarca.
- Fomentar y capitalizar los beneficios del trabajo en red.
- Reforzar la actual red de atención a las mujeres víctimas de violencia en la comarca.
- Definir circuitos de actuación conjunta y reparto de tareas y responsabilidades.
- Constituir una Comisión de seguimiento que garantice la aplicación y continuidad del Procedimiento de Coordinación comarcal.

El Documento que se presenta es el resultado de la reflexión y el consenso de los profesionales de las instituciones que han participado en este proceso para elaborar el Procedimiento de Coordinación comarcal y el punto de partida para seguir mejorando en la atención integral a mujeres víctimas de violencia en la Comarca del Maestrazgo.

II. ITINERARIO BÁSICO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE LAS INSTITUCIONES COMARCALES

A. SISTEMA SANITARIO

1. SÍNTESIS DE LAS ACTUACIONES

Estar alerta ante la posibilidad de un maltrato.

- Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar un maltrato.

Identificar la violencia ante una sospecha.

- Entrevista clínica de cribado con las preguntas indagatorias y preguntas para identificar el tipo de violencia.

Atender al estado físico y emocional de la mujer.

- Registro detallado en la historia clínica.
- Derivar a otros profesionales cuando sea preciso.

Notificación de la agresión al Juzgado de Guardia.

- Oficio de remisión al Juzgado de Guardia.
- Elaboración del parte de lesiones.

Informar a la mujer.

- Informar acerca del problema del maltrato y sus repercusiones en la salud y bienestar, así como de toda la familia.
- Informar que la legislación ofrece una protección integral a la víctima.
- Informar de la posibilidad de solicitar una Orden de Protección.
- Informar de los recursos sociales disponibles.

Evaluación del riesgo.

- Valorar las señales de alerta de riesgo de lesión grave.
- Poner en conocimiento del pediatra la situación en el caso de que la mujer tenga hijos menores a su cargo.
- Contactar con el Servicio de Protección de Menores en el caso que la mujer decida volver al domicilio y tenga hijos menores de edad a su cargo.
- Elaboración del plan de seguridad.

Derivar a los recursos sociales específicos para la mujer.

- Teléfono 24 horas del IAM 900 504 405 en situaciones de urgencia.
- Servicios Sociales de la Comarca del Maestrazgo.
- Centros comarcales de atención e información a la mujer.

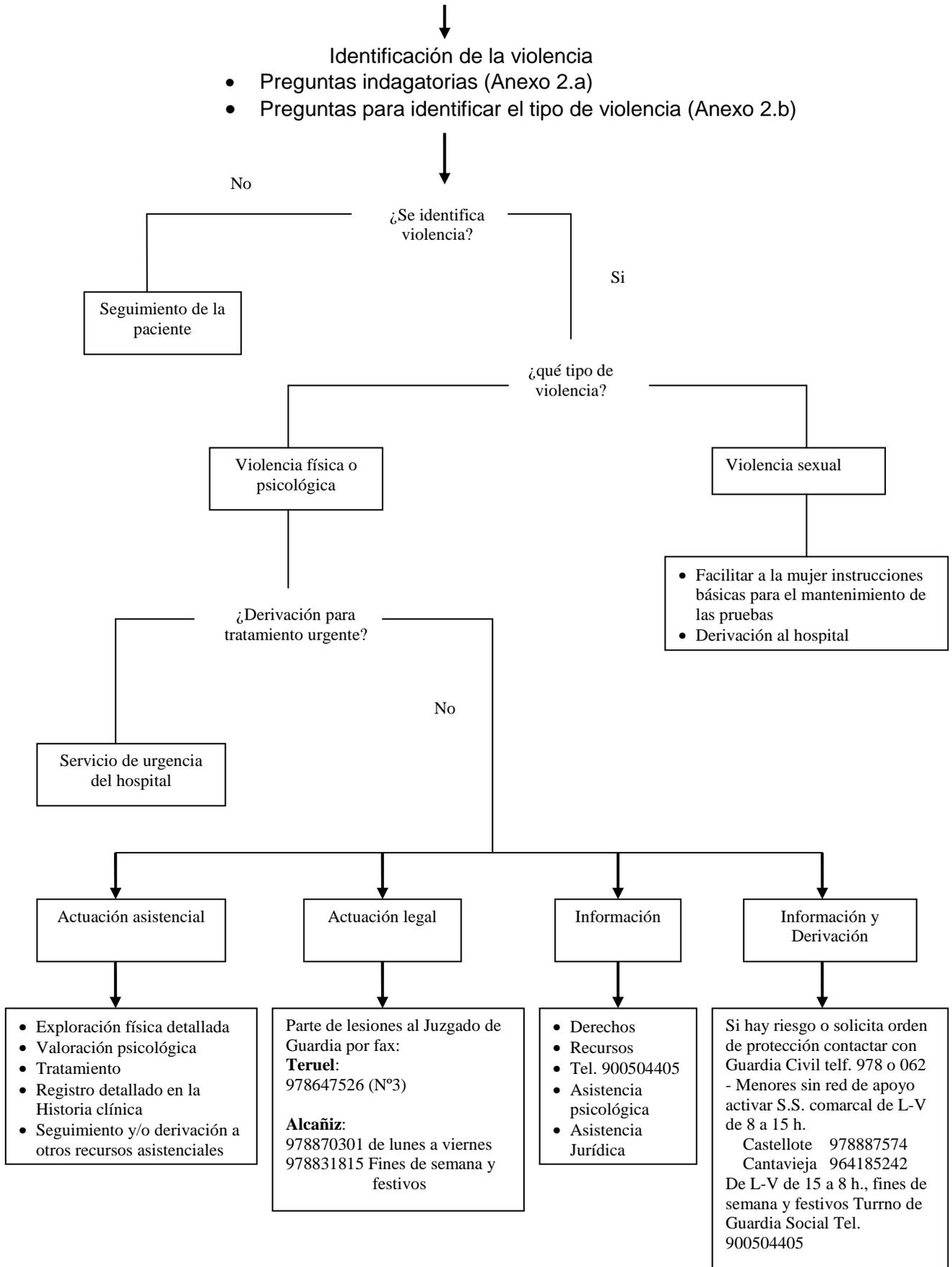
Seguimiento y apoyo a la mujer e hijos.

- Revisiones periódicas por los profesionales sanitarios.
- Seguimiento del caso por el trabajador social.
- Coordinación de los profesionales del Sistema de Salud entre sí y con los profesionales del resto de los recursos.

2. FLUJOGRAMA

ARBOL DE DECISIÓN

Mujer con lesiones físicas y/o signos, síntomas o comportamientos que hacen sospechar es víctima de violencia



Identificación de la violencia

- Preguntas indagatorias (Anexo 2.a)
- Preguntas para identificar el tipo de violencia (Anexo 2.b)

No

¿Se identifica violencia?

Seguimiento de la paciente

Si

¿qué tipo de violencia?

Violencia física o psicológica

Violencia sexual

- Facilitar a la mujer instrucciones básicas para el mantenimiento de las pruebas
- Derivación al hospital

¿Derivación para tratamiento urgente?

No

Servicio de urgencia del hospital

Actuación asistencial

Actuación legal

Información

Información y Derivación

- Exploración física detallada
- Valoración psicológica
- Tratamiento
- Registro detallado en la Historia clínica
- Seguimiento y/o derivación a otros recursos asistenciales

Parte de lesiones al Juzgado de Guardia por fax:
Teruel:
978647526 (N°3)
Alcañiz:
978870301 de lunes a viernes
978831815 Fines de semana y festivos

- Derechos
- Recursos
- Tel. 900504405
- Asistencia psicológica
- Asistencia Jurídica

Si hay riesgo o solicita orden de protección contactar con Guardia Civil telf. 978 o 062
- Menores sin red de apoyo activar S.S. comarcal de L-V de 8 a 15 h.
Castellote 978887574
Cantavieja 964185242
De L-V de 15 a 8 h., fines de semana y festivos Turnro de Guardia Social Tel. 900504405

B. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

SÍNTESIS DE ACTUACIONES¹

La labor de la Guardia Civil en la provincia de Teruel, en relación con las actuaciones tendentes a la prevención de la violencia con la valoración del riesgo y el control y seguimiento de la ejecución de las medidas judiciales adoptadas para la protección de las víctimas de la violencia de género, así como para garantizar la actividad probatoria en los procesos que se sigan, se regirá conforme lo reflejado en el apartado III del Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón, firmado el 10 de diciembre de 2008.

C. SISTEMA JUDICIAL

SÍNTESIS DE ACTUACIONES

Partiendo del respeto a la plena independencia de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus funciones dentro del marco de la Constitución y las Leyes, con el fin de facilitar rapidez y coordinación en la seguridad y atención integral a las mujeres víctimas de violencia, las resoluciones judiciales seguirán el trámite establecido en la Ley Orgánica 1/2004, art. 62², su inscripción en el S.I.R.A.J³, y su comunicación a:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad territorialmente competentes o, en su caso, a los puntos de recepción centralizada designados en cada territorio.
- Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección de la Comunidad Autónoma de Aragón (Instituto Aragonés de la Mujer), el cual se encarga de impulsar las medidas administrativas que la Ley contempla, bien a través de sus propios servicios u otros como gestores de prestaciones en materia de servicios sociales (Centros Comarcales de Servicios Sociales)⁴.

¹ Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón, firmado el 10 de diciembre de 2008.

² Ley 1/2003 art. 544 ter. 8 : "La orden de protección será notificada a las partes, y comunicada por el Secretario judicial inmediatamente, mediante testimonio íntegro, a la víctima y a las Administraciones públicas competentes para la adopción de medidas de protección, sean éstas de seguridad o de asistencia social, jurídica, sanitaria, psicológica o de cualquier otra índole. A estos efectos se establecerá reglamentariamente un sistema integrado de coordinación administrativa que garantice la agilidad de estas comunicaciones."

³ R.D. 95/2009.

⁴ Ley 27/2003.

D. SISTEMA EDUCATIVO

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

Justificación del protocolo de actuación a nivel educativo.

Atendiendo a la formación integral del alumno y al desarrollo de la competencia socioemocional en nuestro alumnado y, debido a que los centros educativos son agentes sociales, consideramos de vital importancia tener unas medidas preventivas y de intervención frente a situaciones de violencia de género.

Este protocolo sigue la línea existente en los documentos institucionales (Proyecto Educativo de Centro, Plan de Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad,...) con intención de dar respuesta en nuestro proceso educativo a las necesidades de nuestro alumnado y de sus familias.

Desarrollo del protocolo educativo.

La Comunidad Educativa, como tal, interviene en violencia de género siempre que tenga escolarizado algún alumno que esté viviendo esta situación de violencia en su casa y esta sea comunicada a cualquier miembro de dicha Comunidad Educativa.

La información nos puede llegar a través de diversas fuentes: alumnos, familias, compañeros,... y, una vez recogida, deberán ser informados el tutor del alumno, el departamento o equipo de orientación y el equipo directivo del centro.

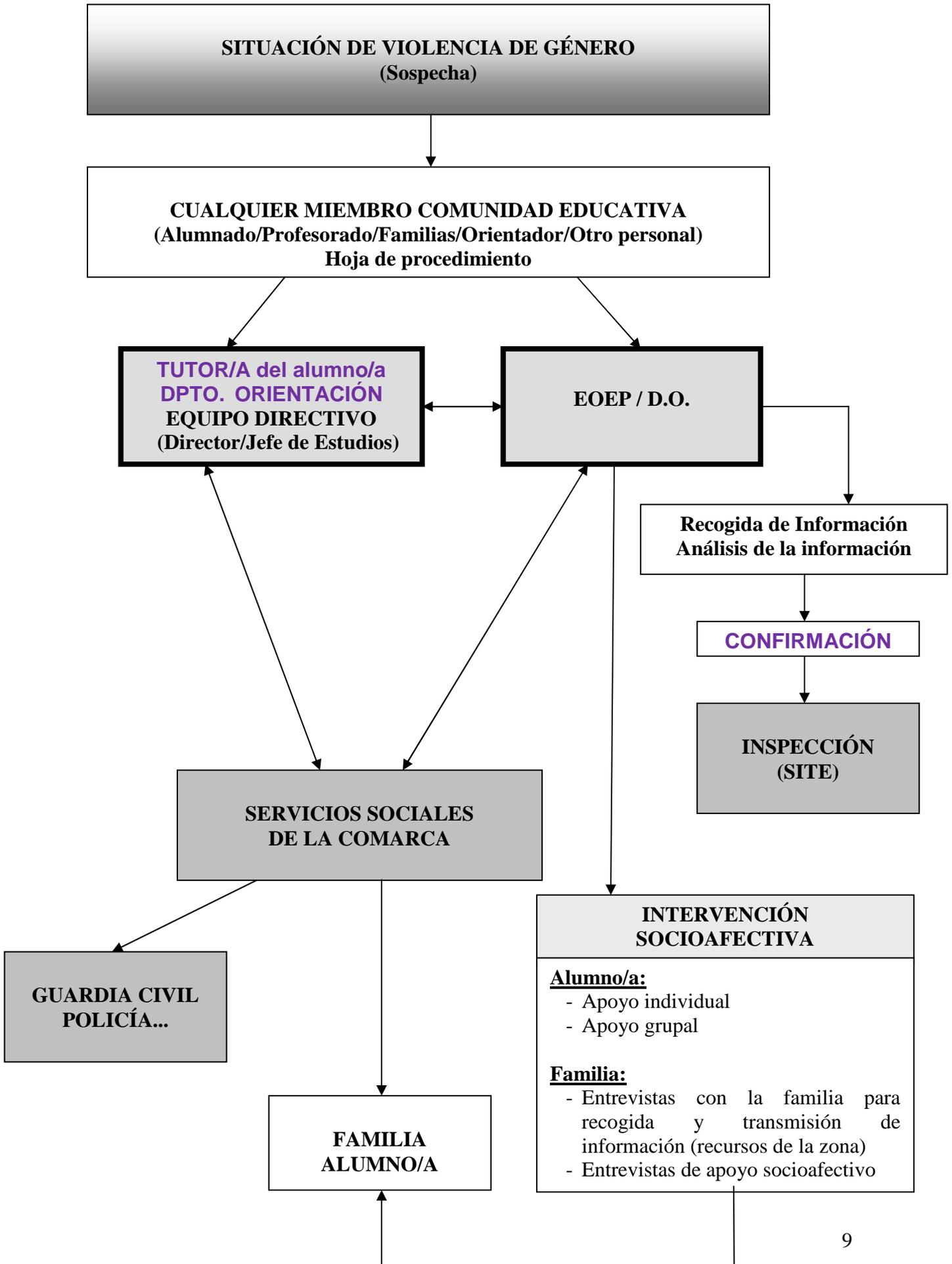
Desde los centros se podrá designar a una persona que mantenga una serie de entrevistas con la víctima de violencia de género con la finalidad de informarle de los recursos disponibles en el entorno (servicios sociales de la comarca). Si en el transcurso de estas entrevistas se confirman las sospechas se informaría a Inspección Educativa.

Por otro lado, desde los centros educativos, se puede actuar de forma preventiva o de intervención:

- Medidas preventivas: Trabajar con los grupos-clase programas de habilidades sociales, educación emocional, resolución de conflictos, valores democráticos, igualdad de género, educación afectivo sexual,... tal como están recogidos en los distintos documentos institucionales que guían la práctica docente.
- Medidas de intervención:
 - Alumno: Entrevistas individuales de apoyo socioafectivo, actividades grupales a través de las tutorías desarrollando los programas adecuados a dicha situación.
 - Familia: Entrevistas para recogida y transmisión de la información de los recursos existentes que pueden ayudarle en esta situación, así como entrevistas de apoyo socioafectivo que favorezcan que la mujer sea capaz de solicitar los recursos y ayudas que servicios sociales de la comarca pone a su disposición.

Cualquiera de estas medidas de intervención se adaptarán a la situación concreta que se plantee.

2. FLUJOGRAMA



E. SERVICIOS SOCIALES

1. SÍNTESIS DE ACTUACIONES

No existe un protocolo general y estandarizado en los Servicios Sociales Generales del Sistema Público de Servicios Sociales para casos de violencia contra las mujeres. No existe tal protocolo en esta área profesional ni a nivel estatal ni a nivel autonómico.

En Aragón, debido al modelo de autonomía comarcal en la prestación de servicios sociales, las competencias pertenecen a estas entidades locales, por lo que la diversificación es todavía mayor. Así, a nivel de la comarca del Maestrazgo, no existe ningún protocolo de actuación en casos de violencia contra la mujer.

Sí que existen, de hecho, una serie de pautas, servicios y formas de actuación de los profesionales del Sistema de Servicios Sociales. Lo que aquí se presenta es una propuesta de procedimiento de actuación en casos de violencia contra la mujer del Sistema Público de Servicios Sociales fruto de la reflexión realizada *ad hoc* tras una reflexión de los técnicos del área de la Comarca del Maestrazgo

Detección del caso

La información sobre cualquier tipo de casuística puede llegar vía informe del PCOP (Punto de Coordinación de Ordenes de Protección), Sistema Educativo, Sistema Sanitario, la propia víctima, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o un informe de la actuación llevada a cabo por el Turno de Guardia Social.

Es con ese tipo de información como se detecta el caso y se realiza un abordaje del mismo a través de entrevista o análisis de documentación que da lugar a un prediagnóstico.

Temporalmente el mismo puede variar desde un análisis pausado de la información hasta escasos segundos, dependiendo de la naturaleza del caso.

Atención ordinaria de seguimiento y urgente de acompañamiento

El prediagnóstico entre otras cosas responderá a la pregunta de si el caso es urgente o no. Tras la reflexión en torno a las formas de actuación de otras áreas (principalmente Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Sistema Sanitario) se entiende que para el Sistema de Servicios Sociales, la urgencia, además de casos en los que se han producido lesiones o hay riesgo de que se produzcan, se da cuando se entiende que hay que actuar con inmediatez, aun sin encontrarnos ni con lesiones ni riesgo de que se produzcan.

A partir de la respuesta a esta pregunta la actuación entra en dos áreas: *Acompañamiento* en el caso de actuación urgente, y de *Seguimiento*, en el caso de actuación ordinaria. Aun así en nuestra actuación nos preguntaremos continuamente si hay síntomas, indicaciones o variaciones que hacen cambiar la decisión en ese prediagnóstico y nos haga cambiar ese área.

Atención ordinaria

Es el área de trabajo principal del Sistema de Servicios Sociales cuyo finalidad es el *trabajar la denuncia*, una labor preventiva cuyo objetivo final a nivel global es evitar los casos de violencia contra las mujeres.

En esta labor de seguimiento, se produce un estudio de caso más en profundidad que el que dio lugar al prediagnóstico. De ahí tendremos un diagnóstico social que nos hará reevaluar la situación como urgente o proseguir con una intervención social. Se ha de destacar que el diagnóstico social es un *proceso continuo*, ya que continua es la posibilidad de reformular el caso como urgente.

Si no hay reformulación hacia la urgencia, nuestra intervención continuará con el seguimiento en pos de *trabajar la denuncia* con la mujer, brindándole información sobre recursos, principalmente la Asesoría Psicológica, Asesoría Legal y la Casa de Acogida.

A la vez que se produce la aplicación de esos recursos especializados en *trabajar la denuncia* y *prevenir la violencia de género*, se aplican otros recursos complementarios (Ingreso Aragonés de Inserción, Ayuda de Integración Familiar, GPS, Programa de Prevención Familiar si hay menores...)

Durante el desarrollo de esta intervención *continuamente* nos tenemos que interrogar sobre la adecuación del diagnóstico social a la realidad sobre la que estamos interviniendo, ya que la realidad social es siempre cambiante, por si es necesario modificarlo, para, o variar los recursos aplicados y el modo de intervención e incluso reconsiderar si estamos ante un caso urgente. De ahí las dos flechas que vuelven sobre sus pasos en el área del *Seguimiento*.

Atención de urgencia

Las atenciones de urgencia, si bien suelen ser el termómetro con el que desde fuera se mide la eficacia de los Servicios Sociales, son situaciones en las que la violencia ya se ha producido, a excepción de la consideración de urgencia por inmediatez. La función de los Servicios Sociales en una situación de urgencia es **importante, aunque complementaria** de las de FCSE (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) y del Sistema Sanitario. Su función es la de acompañamiento si la mujer tiene menores a su cargo, carece de red social de apoyo, necesita alojamiento o traslado, y siempre que necesite ser acompañada.

Desde la perspectiva de los Servicios Sociales, en los casos de urgencia, tenemos que tener en cuenta el tramo horario en el que se produce el hecho, si bien con flexibilidades. De producirse los hechos entre las 15.00 y 8.00 o en fin de semana y festivos, existe un servicio de turno de guardia social al que los profesionales de los sistemas sanitarios y/o FCSE podrán activar, y que tiene su propio protocolo de funcionamiento. Cuando hablamos de flexibilidad queremos decir que no se trata de un turno de relevo de los trabajadores sociales de zona, así que si la situación se produce cerca del inicio de la activación del turno de guardia social, el técnico de trabajo social será quien realice el acompañamiento.

Una vez consideramos que el caso es de urgencia, observamos si la mujer decide poner denuncia. Sí así es el trabajador social deberá movilizar los recursos de la zona. Se llamará a la Guardia Civil, y si necesita asistencia, se acudirá al Sistema Sanitario. También se llamará al servicio de Turno de Guardia Jurídico para asesorar a la mujer sobre los pasos, los tiempos y las consecuencias posteriores en torno a la interposición de una denuncia. En casos graves en las que se esté produciendo una

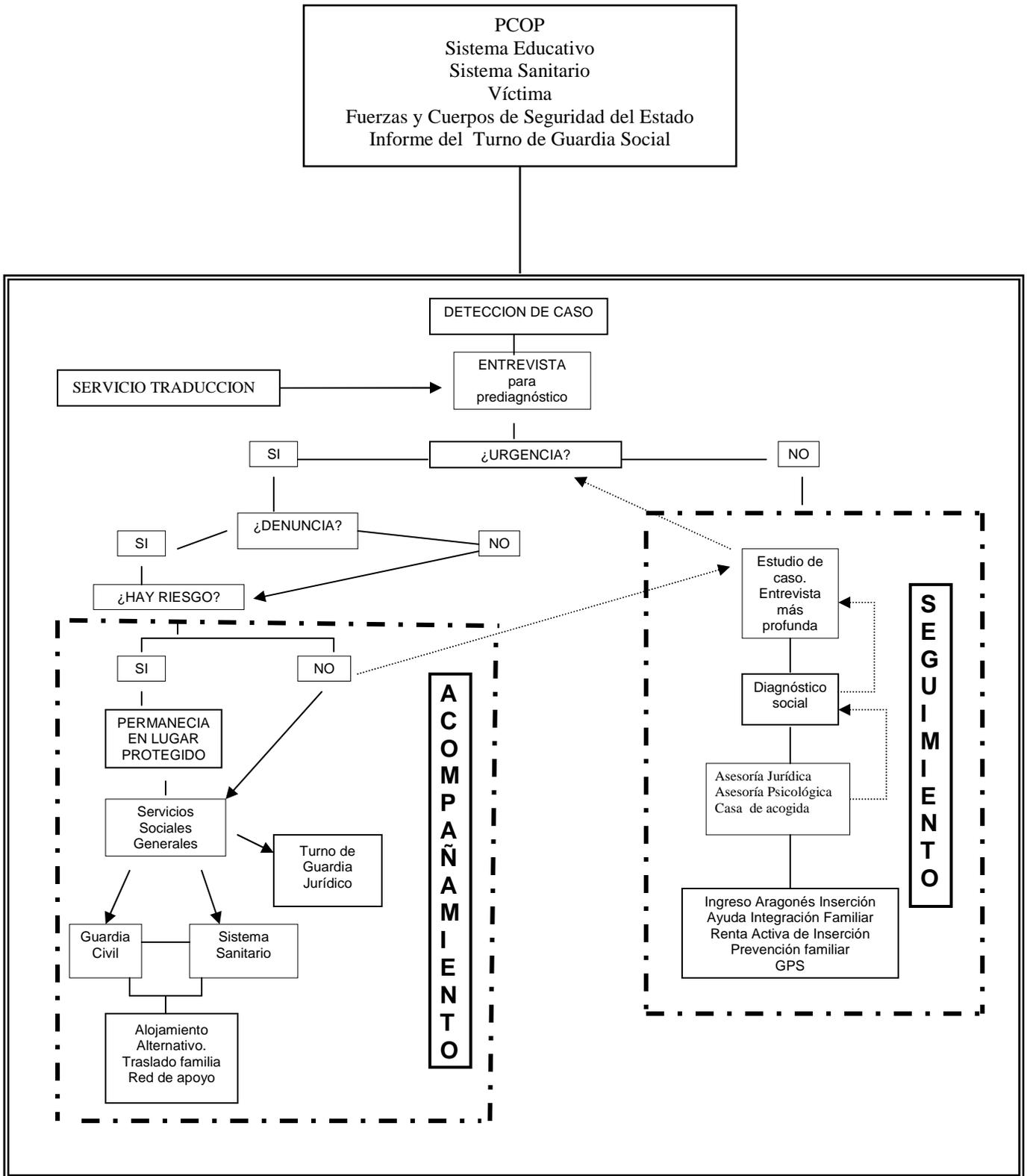
amenaza en esos momentos, la prioridad será la seguridad, y se permanecerá en un lugar seguro hasta la llegada de la Guardia Civil.

Una vez movilizados estos recursos, e interpuesta la denuncia la labor de acompañamiento proseguirá intentando solucionar la situación posterior, sobre todo si hay menores a cargo, a través de la constatación de la existencia de alojamiento dentro de la red de apoyo socio-familiar o proporcionando un alojamiento alternativo si no existiera tal red o se viera no adecuada (familiares del presunto agresor, por ejemplo)

Pudiera darse el caso en que se de una disonancia entre la valoración del caso como urgente por parte del profesional y la autopercepción que tiene la mujer sobre su propia situación. Así, puede que la mujer no quiera interponer denuncia por distintos motivos y no se de una situación de amenaza real. En esos casos podemos reconsiderar el caso a través de una entrevista más en profundidad con esa mujer, volvernos a preguntar si es urgente o no, y si es negativo realizar una intervención en el área del seguimiento, siempre con la posibilidad de un nuevo cambio, como ya se ha comentado.

Pero pudiera darse el caso, de que en la situación anterior, seguimos considerando que el caso es urgente, por lo que, lejos de pensar que se está forzando una supuesta libre decisión de la mujer, podemos movilizar los recursos y dar parte tanto a Guardia Civil, al Sistema Sanitario y al Turno de Guardia Jurídico.

2. FLUJOGRAMA



III. LA COORDINACIÓN COMARCAL

1. EXPLICACIÓN

En la Comarca del Maestrazgo cada Institución define los criterios para la intervención urgente u ordinaria en sus propios protocolos. En relación a la actuación interinstitucional que se desarrolla en este Procedimiento se diferencian la coordinación ordinaria y urgente según la necesidad de inmediatez de la actuación y/o la gravedad o riesgo que reviste para la mujer la situación en la que se encuentra.

Coordinación ordinaria

Desde la **Coordinación Comarcal ordinaria** se abordarán todos los casos en los que sea posible acompañar a la mujer, respetando su proceso de toma de decisiones.

Las instituciones que participan son: Sistema Educativo, Sistema Sanitario y Servicios Sociales.

En la Coordinación Comarcal ordinaria los Servicios Sociales de la Comarca del Maestrazgo dinamizan e impulsan dicha coordinación.

Coordinación en urgencia

En la **Coordinación Comarcal en urgencia**, las instituciones actuarán cuando sea imperioso anteponer la necesidad de protección de la mujer frente a la situación de riesgo en la que se encuentre y/o ante la determinación de la mujer de la salida inmediata de la situación en la que se encuentra.

Las instituciones que participan son: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Servicios Sociales y Sistema Judicial.

En la Coordinación Comarcal en urgencia, la información confluye en el Sistema Judicial.

Es importante tener en cuenta que toda actuación en Coordinación urgente, una vez realizada, pasa a ser ordinaria y que cualquier actuación en Coordinación ordinaria podría convertirse en urgente si revistiera riesgo para la mujer (por lo que ambos modelos de coordinación se presentan gráficamente de manera conectada).

Las acciones concretas de coordinación que se lleven a cabo entre las instituciones que intervienen con mujeres víctimas de violencia en la Comarca del Maestrazgo se desarrollarán en el ámbito profesional habitual en la **coordinación ordinaria y urgente**.

Comisión de Seguimiento

La Mesa Técnica de la Comarca del Maestrazgo ha acordado que una vez finalizado el proceso de elaboración del Procedimiento de Coordinación, se constituya la **Comisión de Seguimiento**⁵. A través de ésta se le dará continuidad institucional a la Coordinación en la Comarca.

⁵ La Comisión de Seguimiento está prevista en el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón de diciembre de 2008.

Estará formada por un/una representante (titular y suplente) de los sistemas que trabajan en la coordinación comarcal: Sanitario, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Educativo y Servicios Sociales.

En caso de movilidad laboral, es recomendable que los representantes comuniquen la información necesaria a sus sucesores para asegurar la continuidad de la representación de la institución.

También se ha acordado que la Comisión de Seguimiento se reúna, de forma ordinaria una vez al año mediante convocatoria del Presidente de la Comarca. De manera extraordinaria, podrá ser convocada a instancia de cualquier integrante de la Comisión.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento acordadas por los integrantes de la Mesa Técnica son:

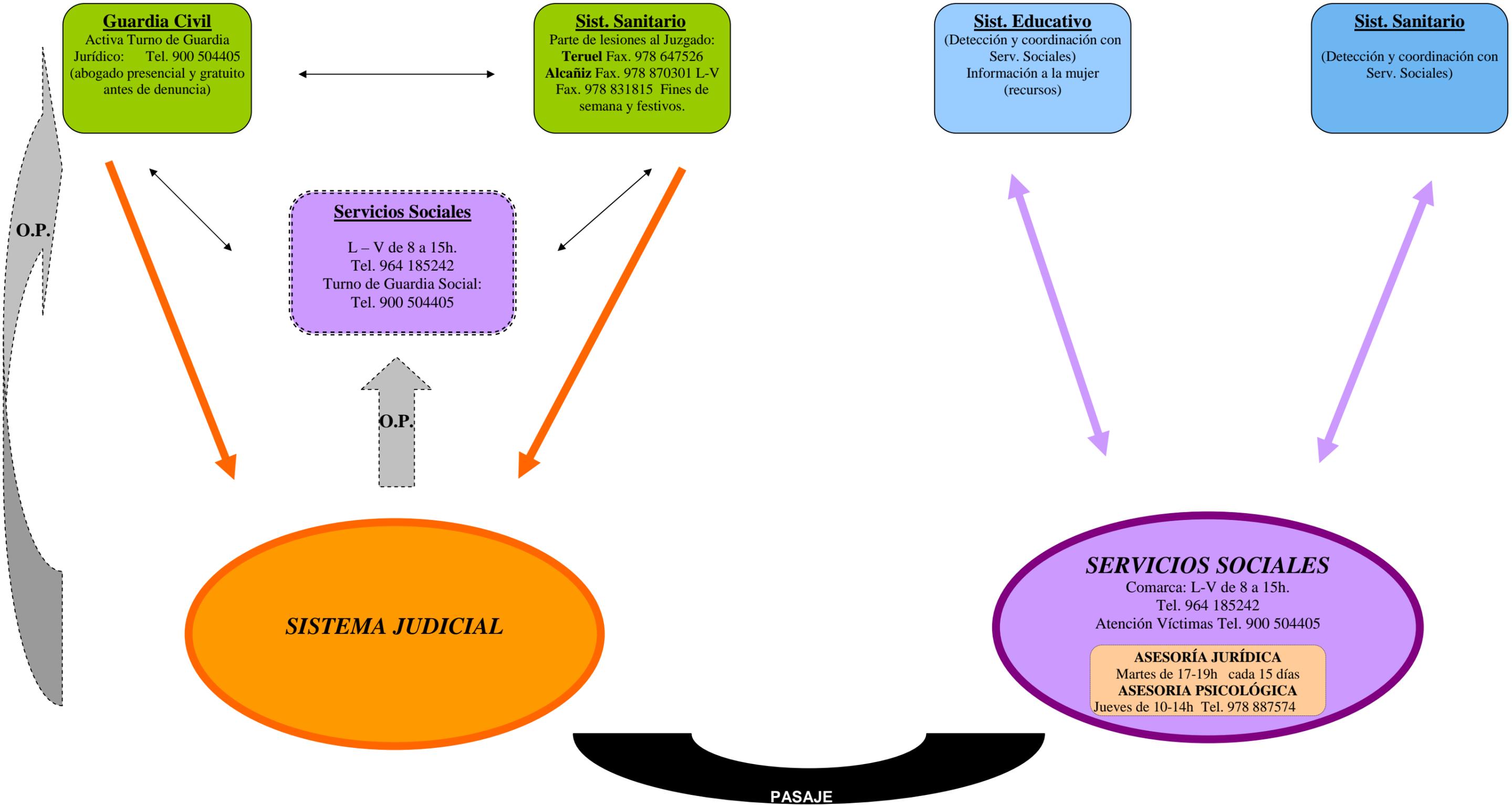
- Divulgar el Procedimiento de Coordinación Comarcal entre los profesionales de la Comarca que intervienen con mujeres víctimas de violencia.
- Realizar ajustes al Procedimiento de Coordinación Comarcal ante modificaciones de la legislación y a partir de la aplicación del mismo.
- Diseñar Programas de sensibilización y prevención a través de acciones específicas e inespecíficas⁶.
- Realizar el seguimiento de los casos que requieran un abordaje específico, más allá de la coordinación interinstitucional que se haya venido desarrollando hasta el momento.

⁶ Dirigidas a los colectivos más vulnerables y/o con factores socioculturales específicos y a la población en general, a través de jornadas, charlas, seminarios y talleres en periodos determinados o en fechas concretas como el 8 de marzo o 25 de noviembre.

2. DIAGRAMA

COORDINACIÓN EN URGENCIA

COORDINACIÓN ORDINARIA



IV. GUIA DE RECURSOS

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se presta en convenio IAM-Comarcas, para facilitar el acceso de todas las mujeres residentes en cualquier lugar de la geográfica aragonesa. La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, proporcionándole información y apoyo psicológico, y dotándole de recursos psicológicos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

DÍA: JUEVES

HORARIO: DE 10 A 14 HORAS

LUGAR: C/MARQUÉS DE LEMA, Nº 47, 44.560, CASTELLOTE

TEL.: 978 887 574

ASESORÍA JURÍDICA

Se presta en todas las comarcas del territorio aragonés, mediante convenio entre el IAM y la Comarca. Asesoramiento en relación a la salida de una situación de violencia:

- **Interposición de denuncia:** Todo el proceso previo y posterior a presentar una denuncia y/o solicitar una orden de protección. Información acerca del derecho a la presencia de un letrado del Turno de Guardia para prestar asistencia jurídica presencial y gratuita en el momento de formular la denuncia.
- **Familia:** Separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores, etc.
- **Justicia gratuita:** Trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita.

DÍA: MARTES ALTERNOS

HORARIO: DE 17 A 19 HORAS

LUGAR: C/MARQUÉS DE LEMA, Nº 47, 44.560, CASTELLOTE

TEL.: 978 887 574

PROGRAMA ESPACIO

Objetivo: Atención Psicológica a hombres con problemas de control y violencia hacia las mujeres, en el marco de las relaciones familiares o afectivas, residentes en Aragón.

Requisito: Acceder por propia voluntad.

Este servicio se presta en la sedes de Zaragoza, Huesca, Teruel del Instituto Aragonés de la Mujer.

SERVICIO TELEFONICO DE TRADUCTORES

Este servicio se puede solicitar desde cualquier institución que trabaje con mujeres víctimas de violencia en Aragón, en el marco de los Procedimientos de Coordinación Comarcal. Comprende 51 idiomas diferentes.

Se activa a través del teléfono: **900 504 405**. Solicitando el servicio de traducción

Opciones:

- Llamada en entrevista
- Llamada a tres

TURNO DE GUARDIA JURÍDICO

Finalidad:

Ofrecer asistencia jurídica presencial y gratuita en cualquier punto de Aragón, antes de interponer denuncia y/o solicitar una orden de protección.

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, 24 horas los 365 días del año.**

TURNO DE GUARDIA SOCIAL

Finalidad:

- Asistencia social presencial a las mujeres víctimas de violencia, en Aragón.
- Acompañamiento y acogida de la mujer y sus hijas/os.
- Alojamiento de urgencia y acompañamiento en traslados.

Criterios para activar el recurso. Si la mujer:

- Carece de red social
- Tiene menores a su cargo
- No puede volver a su domicilio y necesita ser alojada
- Presenta malestar emocional
- Así lo desea (preguntar siempre)

Este recurso se activa a través del teléfono **900 504 405, de lunes a viernes de 15 a 8 horas, festivos y fines de semana.**

V. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES COMARCALES

COMARCA:	COMARCA DEL MAESTRAZGO				
Localidad	SISTEMA SANITARIO	FUERZAS Y CUERPO DE SEGURIDAD	SISTEMA JUDICIAL	EDUCACIÓN	SERVICIOS SOCIALES
COMARCA					C/ García Valiño, 7 L-V de 8,00 - 15,00h Tel. 964 185252
CANTAVIEJA	Hospital de Teruel C.S. Cantavieja Consultorio: L-V de 11 a 14h Avda. La Feria Tel. 964 185252 Tel. 061	Cuartel de la Guardia Civil At. Público L-D de 9,00 - 14,00 C/ García Valiño, 18 Tel. 978 848015 Tel. 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. Alto Maestrazgo: Avda. Maestrazgo, 3 - 5 At. Público de L-J de 17-18h. Tel. 964 185129 S.E.S.O.: At. Público de L-J de 10-13,30h. Tel. 964 185110 E.O.E.P.: At. Público de L y V de 9,00-13,30h. Tel. 964 185208 Escuela Hogar: At. Público: L-V de 10-13h Tel. 964 185027	Comarca del Maestrazgo C/ García Valiño, 7 At. Público L y J de 9 - 12h, Martes 16 - 19h Tel 964 185242
ALLEPUZ	Hospital de Teruel C.S. Cedrillas Consultorio: L-V de 9,30-12,15h Tel. 978 774273	Cuartel de la Guardia Civil de Cedrillas Tel. 978 774021 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cedrillas Tel. 978 774162	Pza. del Ayuntamiento, 1 At. Público: Miércoles de 10,45-12,00h Tel. 978 778151
BORDÓN	Hospital de Alcañiz C.S. Mas de las Matas Consultorio: L-V de 9,30-12,30 C/ Cárcel, 1 Tel. 964 178561	Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas Tel. 978 848015 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Castellote Tel. 978 887415	C/ Cárcel, 1 At. Público martes de 9-11h Tel. 964 178561
CAÑADA DE BENATANDUZ	Hospital de Teruel C.S. Cantavieja Consultorio: Mi-V de 12 a 14h Barrio de la Magdalena, 5 Tel. 978 773075	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Bº La Magdalena, 5 At. Público: jueves de 14,00-14,45h Tel. 978 773075
CASTELLOTE Y BARRIOS	Hospital de Alcañiz C.S. Mas de las Matas Consultorio: L-V de 9,30-14,30 C/ Marqués de Lema, 47 Tel. 978 887600	Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas Tel. 978 848015 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Castellote Pseo. de la Mina, 3 Tel. 978 887415	C/ Marqués de Lema, 47 At. Público: lunes de 12-14h y miércoles de 16-19h. Tel. 978 887574
CUEVAS DE CAÑART	Hospital de Alcañiz C.S. Mas de las Matas Consultorio: Jueves 12 a 13h Pza. de la Iglesia, 1 Tel. 978 723130	Cuartel de la Guardia Civil de Mas de las Matas Tel. 978 848015 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Castellote Tel. 978 887415	Pza. de la Iglesia, 1 At. Público: jueves de 9,30-11h Tel. 978 723130
FORTANETE	Hospital de Teruel C.S. Cantavieja Consultorio: L-V de 10 a 12h C/ Sta. Lucia, 18 Tel. 978 778127	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. España, 2 At. Público: viernes de 10-12h Tel. 978 778101
LA CUBA	Hospital de Vinaroz C.S. Forcall Consultorio: M y V de 11 - 12h Tel. 964 180002	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	C/ En medio, 16 At. Público martes de 11 - 13h Tel. 964 180008
LA IGLESUELA DEL CID	Hospital de Teruel C.S. Cantavieja Consultorio: L-V de 10 - 13h C/ Solanar, 6 Tel. 964 443429	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. La Iglesia, 1 At. Público lunes 12-15h, miércoles 16-19h Tel. 964 443325
MIRAMBEL	Hospital de Alcañiz C.S. Cantavieja Consultorio: L-V de 9 - 12h C/ Hospital, 1 Tel. 964 178236	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. de la Iglesia, 3 At. Público: viernes de 12,40-13,40h Tel. 964 178212
MIRAVETE DE LA SIERRA	Hospital de Teruel C.S. Cedrillas Consultorio: L y V de 12,30-14,00h Tel. 978 774273	Cuartel de la Guardia Civil de Cedrillas Tel. 978 774021 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cedrillas Tel. 978 774162	Pza. Mayor, 1 At. Público: miércoles de 12,15-12,45h Tel. 978 778211
MOLINOS	Hospital de Alcañiz C.S. Alcorisa Consultorio: L-V de 11 - 14h Pza. Mayor, 1 Tel. 978 849230	Cuartel de la Guardia Civil de Alcorisa Tel. 978 883186 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de la Mata de los Olmos Tel. 978 849357	Pza. Mayor, 1 At. Público: miércoles de 9-12,30h Tel. 978 849085
PITARQUE	Hospital de Alcañiz P.A.C. Villarluego Consultorio: M y J de 10 - 12h Pza. Ayuntamiento, s/n Tel. 978 773007	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. Ayuntamiento, 1 At. Público: jueves de 10-11,15h Tel. 978 773007
TRONCHÓN	Hospital de Alcañiz C.S. Cantavieja Consultorio: L-V de 12 - 13h Pza. de la Iglesia, 3 Tel. 964 178437	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia Alcañiz C/ Nicolás Sancho, 4 de L-V Fax. 978 870301 Fines de semana y festivos Fax. 978 831815	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. de la Iglesia, 4 At. Público: martes de 9-11h. Tel. 964 178438
VILLARLUENGO	Hospital de Alcañiz P.A.C. Villarluego Consultorio: L-V de 12 - 14h C/ Nueva, 9 Tel. 978 772141	Cuartel de la Guardia Civil de Cantavieja Tel. 964 185002 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cantavieja Tel. 964 185129	Pza. del Ayuntamiento, 1 At. Público: jueves de 11,30-13,30h Tel. 978 773001
VILLARROYA DE LOS PINARES	Hospital de Teruel C.S. Cedrillas Consultorio: miércoles de 12,30-14,00h Tel. 978 774273	Cuartel de la Guardia Civil de Cedrillas Tel. 978 774021 062	Juzgado de Guardia nº 3 Teruel Pza. San Juan, 6 Tel. 978 647527 Fax. 978 647526	C.R.A. de Cedrillas Tel. 978 774162	Pza. de los Arcos, 1 At. Público: miércoles de 13-14,30h Tel. 978 778001

VI. ANEXOS

Anexo 1. Asesoría Psicológica

CENTRO COMARCAL DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS PARA LA MUJER

El Centro de Información y Servicios para la Mujer es un espacio promovido por el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM) y la Comarca del Maestrazgo.

Desde este Servicio se pretende impulsar el desarrollo de actividades que favorezcan la promoción de la Mujer, buscando su desarrollo integral.

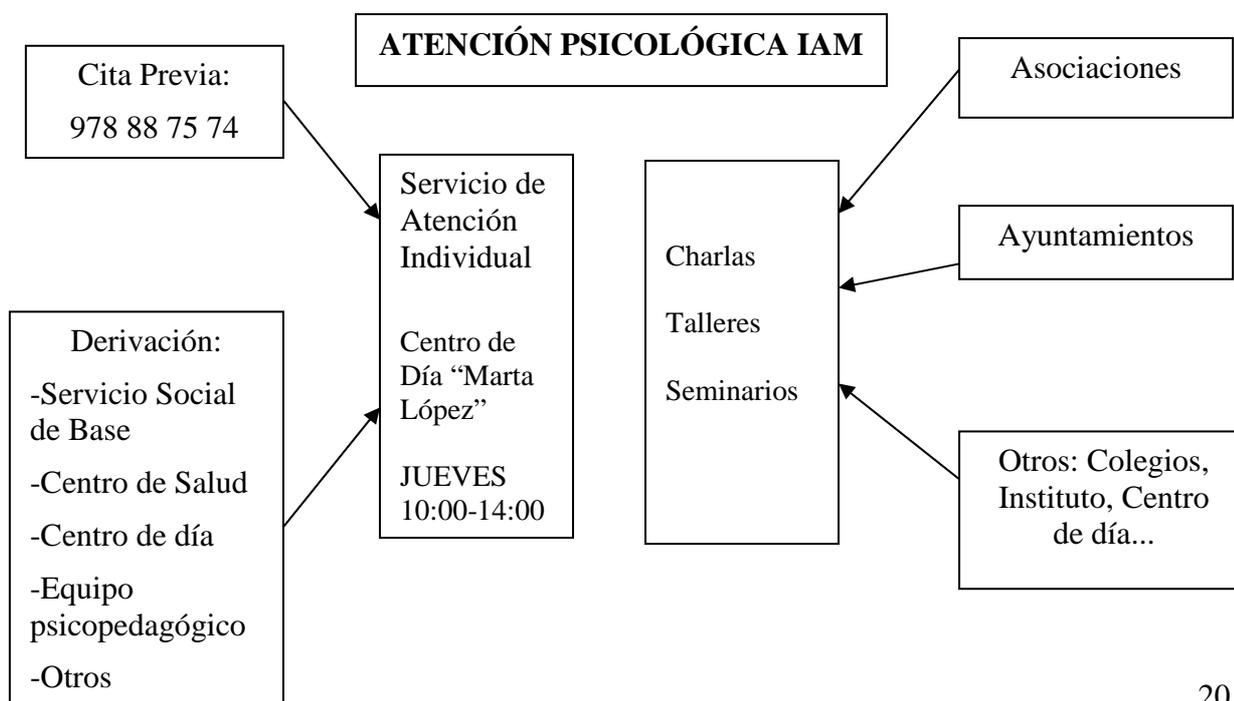
Para ello el Centro de Información y Servicios para la Mujer colabora con asociaciones e Instituciones que actúen en el área de la mujer y oferta diversas Asesorías Especializadas (Psicológica, Jurídica y Social) para atender a todas aquellas mujeres que lo demanden de forma totalmente Gratuita.

ASESORÍA PSICOLÓGICA

Se proporciona información y apoyo psicológico individualizado, con objeto de dotar a la usuaria de recursos para afrontar los conflictos cotidianos. También se trabaja en el campo de la prevención, mediante la organización de charlas y talleres relacionados con el ámbito de la psicología para Asociaciones.

La asesoría psicológica se realiza en el Centro de día "Marta López" en Castellote. La solicitud de cita previa se hará en el teléfono 978 88 75 74 los jueves de 10:00 a 14:00 horas.

Para las mujeres que no pueden trasladarse a Castellote, la psicóloga se desplaza al municipio.



Anexo 2. Sistema Sanitario

2.a. Preguntas indagatorias para la detección de violencia doméstica contra las mujeres.

A continuación se presenta, con carácter orientativo, un listado de preguntas para indagar si la mujer sufre violencia de pareja. Este listado no implica que todas ellas deban realizarse, y en todo caso se adaptarán a las circunstancias y lenguaje de la paciente. También el profesional sanitario podrá introducir aquellas otras que estime oportunas..

- Preguntas para relacionar el motivo de consulta con un posible maltrato.
(estas preguntas están enfocadas especialmente a mujeres con trastornos del sueño o síntomas depresivo-ansioso)
 - Los síntomas que tiene pueden estar relacionados con el estrés, ¿ha estado últimamente sometida a un estrés particular?
 - ¿Por qué cree que duerme usted mal?
 - ¿A qué atribuye su cansancio?
 - ¿Qué es lo que le hace estar triste?
 - ¿Tiene usted muchos problemas?
 - ¿Alguien le impide dormir o le produce miedo?
 - Muchas mujeres tienen trastornos del sueño debido a dificultades en la relación con su pareja, ¿es éste su caso?
 - A veces, cuando tenemos dificultades en la relación con la pareja, nos sentimos mal y nuestro cuerpo emite señales...

- Para preguntar a las pacientes sobre sus relaciones de pareja.
 - ¿Cómo van las cosas en casa?
 - ¿Está usted contenta en la relación con su pareja?
 - ¿Quién marca las normas en casa? y ¿qué ocurre si usted no las cumple?
 - ¿Tiene usted problemas con su pareja? y ¿cómo resuelven las diferencias?, ¿discuten a menudo?
 - ¿Cuándo usted y su pareja discuten qué pasa?
 - ¿Su pareja se enoja con facilidad o tiene arranques inesperados de furia?

- Para preguntar directamente sobre un posible maltrato (estas preguntas deben realizarse a continuación de las preguntas anteriores)
 - ¿Alguna vez le ha amenazado o insultado?
 - ¿Tiene miedo a su pareja?
 - ¿Alguna vez le ha empujado o agarrado?
 - ¿Alguna vez ha recibido golpes, empujones, bofetadas o cualquier otra agresión?

2.b. Preguntas para valorar la situación y tipo de violencia

A continuación se presenta un listado de preguntas con carácter orientativo para conocer qué tipo de violencia padece la mujer. Este listado no implica que todas las preguntas deban realizarse, y en todo caso se adaptarán a las circunstancias y lenguaje de la paciente. También el profesional sanitario podrá introducir aquellas otras que estime oportunas.

- Violencia física
 - ¿Su pareja le empuja o le agarra?
 - ¿Su pareja le golpea, le da bofetadas o cualquier otra agresión?

- Violencia sexual
 - ¿Su pareja le obliga a tener relaciones sexuales contra su voluntad?
 - ¿Le fuerza a llevar a cabo alguna práctica sexual que usted no desea?

- Violencia psicológica
 - ¿Le grita a menudo o le habla de manera autoritaria?
 - ¿Amenaza con hacerle daño a usted, a los niños o a otras personas o a los animales domésticos?
 - ¿La insulta, ridiculiza o menosprecia?
 - ¿Se pone celoso sin motivo?
 - ¿Le impide o dificulta ver a su familia o a sus amistades?
 - ¿La culpa de todo lo que sucede?
 - ¿La humilla frente a los hijos u otras personas?
 - ¿Le controla el dinero y le obliga a rendir cuentas de los gastos?
 - ¿Le impide trabajar fuera de casa o estudiar?
 - ¿Le amenaza con quitarle a los hijos si le abandona?
 - ¿Ignora sus sentimientos, su presencia, etc.?
 - ¿Critica constantemente su apariencia o a usted como persona?